



RESOLUCIÓN N° 010

ORO VERDE, 20 AGO. 2025

VISTO:

El Expte. N°157/MOV/2022- "SRA. FLORENCIA DUIMOVICH PRESENTA PROYECTO DE URBANIZACION - INMUEBLE UBICADO EN AV. LOS CISNES N°1550 Y N°1650";

La Ordenanza N. °045/MOV/2019;

La Resolución N.°032/MOV/2023;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30/11/2022 la Sra. Florencia Duimovich DNI N.° 31.439.592, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso "TERRAZAS AL SUR" CUIT 30-71784702-0 dio inicio a las tramitaciones necesarias para la habilitación y aprobación de un proyecto de urbanización residencial en los inmuebles identificados con: Matrícula N.°208.787- y N.208.788;

Que, el predio se compone de dos (2) inmuebles lindantes, el Lote N.°1 bajo Plano de Mensura N.°209.376 y el Lote N.°2 bajo Plano de Mensura N.°209.377;

Que, mediante Resolución N.°032/MOV/2023, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó en fecha 21/04/2023 la Factibilidad al Proyecto de Urbanización denominado "LOTEO TERRAZAS AL SUR" compuesto por un total de 342 lotes y 22 manzanas y en su art. 2° aceptó de conformidad la documentación con relación a la zona de reserva municipal proyectada;

Que, una vez otorgada la factibilidad, la fiduciaria en cumplimiento de la Ordenanza N.°045/MOV/2019 presentó nueva documentación sujeta al análisis de las áreas municipales correspondientes;

Que emitió informe el responsable del área de Arbolado y Parquización Municipal; intervino la Secretaría de Ambiente de la provincia y se expidieron el jefe interino de Obra Pública y el responsable del área de Ambiente Municipal;

Que, a partir de lo informado por las áreas técnicas preopinantes, el DEM otorgó la aprobación de los Estudios Hidrológicos - Hidráulicos y Ambientales y, a través de la Resolución N.°095/MOV/2025 otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental para el emprendimiento del loteo enunciado;

Que, la fiduciaria dio cumplimiento al compromiso asumido a fs.460 entregando: dos (2) bombas; tablero para la estación elevadora de cloaca; tablero para el tanque de agua y colocación de luminarias en el loteo;

Que, en virtud de todo lo expuesto, antecedentes y constancias y, luego de haber dado intervención a las distintas Áreas Municipales, este HCD considera oportuno expedirse al respecto;



RESOLUCIÓN N° 010

ORO VERDE, 20 AGO. 2025

Que, es conveniente en esta instancia exceptuar de lo requerido en la Ordenanza N.º 045/MOV/2019 Art. 32 inc. s) con relación al cableado eléctrico subterráneo, atendiendo a que este requerimiento normativo actualmente no está siendo cumplimentado por el municipio, ya que la instrumentación de las obras complementarias que requiere la empresa proveedora del servicio de energía (ENERSA) para poder hacer la colocación subterránea de los cables, no están definidas administrativamente;

Que por todo ello y las facultades de la Ley 10.027, y su modificatoria;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE ORO VERDE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

Artículo N° 1: Otorgar la aprobación definitiva al Proyecto de urbanización "Loteo Terrazas Al Sur", compuesto por un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) LOTES; VEINTIDOS (22) manzanas, sobre los inmuebles identificados con: Matrícula N.º208.787 - Plano de Mensura N.º209.376 y Matrícula N.º208.788 - Plano de Mensura N.º209377. Ambos ubicados en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, localidad de Oro Verde, con domicilio parcelario en Av. Los Cisnes N.º1650 y N.º1550, con una superficie total de 17,41 Hectáreas.

Artículo N° 2: Aceptar en conformidad el espacio ofrecido como Reserva Municipal: distribuido en parte de la Manzana 19, la totalidad de las Manzanas 20, 21 y 22 del Proyecto presentado, con una superficie de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA METROS CUADRADOS, debiendo dar cumplimiento a la transferencia a favor del Municipio de Oro verde de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 Inc. n) de la Ordenanza N.º 045/MOV/2019.

Artículo N° 3: Exceptuar de lo requerido en la Ordenanza N.º 045/MOV/2019 Art. 32 inc. s) con relación al cableado eléctrico subterráneo, aceptando de conformidad la realización de la obra mediante red eléctrica aérea.

Artículo N° 4: Notificar de la presente a la Sra. María Florencia Duimovich, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "TERRAZAS AL SUR".



RESOLUCIÓN N° 0110

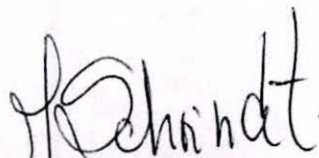
ORO VERDE, 20 AGO. 2025

Artículo N° 5: La presente Resolución será refrendada por el Sr. secretario del HCD.

Artículo N° 6: Registrar su sanción, girar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicar, y cumplido archivar.


JONATHAN J. DETTLER
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Municipio de Oro Verde




MARIA MERCEDES SCHVIND
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Municipio de Oro Verde